CONVENIO MODIFICATORIO N°. 001

POR LA CUAL SE MODIFICA LOS TERMINOS DEL CONTRATO N°. 044-15, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO ITASA Y ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N°. 01-14, PARA LA "CONSTRUCCION DE 1980 VIVIENDAS PREFABRICADAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY" – ASENTAMIENTOS ARROYO MOROTI, TORO PIRU II, VY´A RENDA Y ALEMAN CUE – DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, CANINDEYU, CAAGUAZU Y ALTO PARANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES – I.D. N°. 282949.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 17 SEP 2015, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representada por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ**, Ministra - Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad **N° 3.382.061,** domiciliada en Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez, de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATANTE**, y por otra parte el **CONSORCIO ITASA Y ASOCIADOS**, domiciliada en Juan de Salazar N° 795 esq/ Washington, República del Paraguay, representada para este acto por el **ARQ. ANIANO RAMON ORUE GUSMAO**, con Cédula de Identidad N° 433.542 y el **ARQ. SEBASTIAN PEREZ**, con Cédula de Identidad N° 2.442.601 denominada en adelante el **CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO DE TERMINOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.1. OBJETO DEL CONVENIO.

Queda establecido que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato N° 044-15 suscripto en fecha 25/08/2015, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Obras Públicas, Art. 62 de la Ley N°. 2.051/03, que tiene por objeto modificar las Cláusulas del Contrato según Resolución N°. 1801 de fecha 02/09/2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

DONDE DICE:

5.3. La administración y ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección General Técnica de la SENAVITAT.

DEBE DECIR:

5.3. La administración y ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección de la **UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES**

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

DONDE DICE:

CGC 17.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre cada certificación presentada de acuerdo al avance de obra serán: • (20%) del Anticipo, hasta llegar al porcentaje de anticipo entregado. • 5 % Fondo de reparo. • Retención IVA: 30 % del IVA • Renta: 2 % • Contribución sobre contratos suscriptos: 0,4 %. (Ley 2051/03 art. 41) • Multa por atraso, si correspondiese.

DEBE DECIR:

CGC 17.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre cada certificación presentada de acuerdo al avance de obra serán: • **(20%) del Monto del Certificado, en concepto de devolución de anticipo.** • 5 % Fondo de reparo.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

	• Retención IVA: 30 % del IVA • Renta: 2 % • Contribución sobre contratos suscriptos: 0,4 %. (Ley 2051/03 art. 41) • Multa por atraso, si correspondiese.

DONDE DICE:

CGC 19.1	El plazo de ejecución de las obras es de ciento cincuenta **(150)** días calendarios contados desde la entrada en rigor del cronograma oficial de la obra.

DEBE DECIR:

CGC 19.1	El plazo de ejecución de las obras es de cien **(100)** días calendarios contados desde la entrada en rigor del cronograma oficial de la obra.

DONDE DICE:

CGC 46.1, 46.4.b) y e)	Las cantidades de viviendas a ser ejecutadas, durante la vigencia del contrato, serán definidas conforme al siguiente cronograma y solicitadas a través de una Orden de Servicio a ser emitida por la Dirección General Técnica: • Primera Orden de Servicio: serán dadas por las cantidades mínimas o más, establecidas en cada Lote, cuyo plazo de ejecución es de 100 (cien) días a partir de la Orden de Inicio de Obra. • Segunda Orden de Servicio: que podrá ser dada de acuerdo a la necesidad de la Institución, para la ejecución de cómo mínimo 5 viviendas dentro del rango establecido para las cantidades máximas de cada lote. Esta Orden deberá ser dada dentro de los 60 días de iniciadas las obras solicitadas en la primera Orden de Servicio. El plazo de ejecución de esta segunda Orden, será de 40 días a partir de la Orden de Inicio. La Recepción Provisoria se realizará por el 100% del total de las obras requeridas en ambas Órdenes de Servicio. La Recepción Definitiva se realizará en un plazo de 30 días posteriores a la Recepción Provisoria. Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: • Se realizara por el total de obra contratada y ejecutada. • Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obra. • Se ejecutaran una vez concluidas las obras contratadas **100%.** y comprenderá todo lo contemplado en el apartado CGC 46.4. Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras El plazo previsto en las condiciones generales del contrato es de **21 días** contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el Fiscal de Obra al Contratista. Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras. Pruebas de funcionamiento general.

DEBE DECIR:

CGC 46.1, 46.4.b) y e)	Las cantidades de viviendas a ser ejecutadas, durante la vigencia del contrato, serán definidas conforme al siguiente cronograma y solicitadas a través de una Orden de Servicio a ser emitida por la Dirección UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES: • Primera Orden de Servicio: serán dadas por las cantidades que la SENAVITAT considere necesarias al momento de su expedición, cada lote cuenta con un plazo de ejecución es de 100 (cien) días a partir de la Orden de Inicio de Obra. • Segunda Orden de Servicio: que podrá ser dada de acuerdo a la necesidad de la

Ing. Soledad Núñez M.
Directora - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

	Institución, hasta las cantidades máximas del contrato. Esta Orden deberá ser dada dentro de los 60 días de iniciadas las obras solicitadas en la primera Orden de Servicio. El plazo de ejecución de esta segunda Orden, será de 40 días a partir de la Orden de Inicio. La Recepción Provisoria se realizará por el 100% del total de las obras requeridas en ambas Órdenes de Servicio. La Recepción Definitiva se realizará en un plazo de 30 días posteriores a la Recepción Provisoria. Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: • Se realizara por el total de obra contratada y ejecutada. • Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obra. • Se ejecutaran una vez concluidas las obras contratadas 100%. y comprenderá todo lo contemplado en el apartado CGC 46.4. Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras El plazo previsto en las condiciones generales del contrato es de 21 días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el Fiscal de Obra al Contratista. Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras. Pruebas de funcionamiento general.

DONDE DICE:

CGC 60.1	**Vigencia del Contrato** El contrato entrará en vigor a partir de su suscripción por un plazo de 300 (trescientos) días.

DEBE DECIR:

CGC 60.1	**Vigencia del Contrato** Hasta la recepción definitiva de las obras.

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del contrato N° 042-15 suscripto entre los contratantes en fecha 14-08-15, las cuales regirán a los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.----------

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.----------

ARQ. ANIANO RAMON ORUE G.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ITASA S.A. Y ASOCIADOS

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

ARQ. SEBASTIAN PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ITASA S.A. Y ASOCIADOS